ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

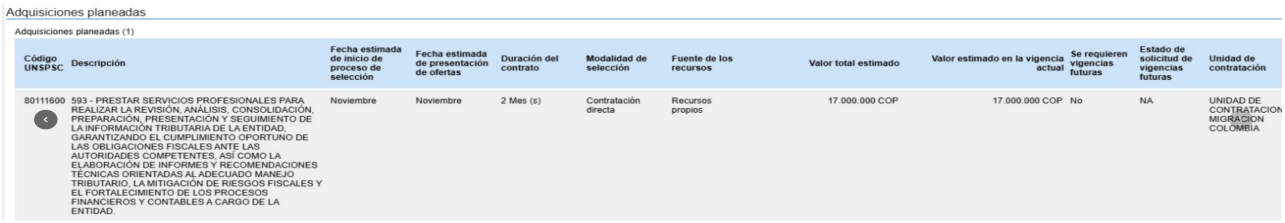
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA REVISIÓN, ANÁLISIS, CONSOLIDACIÓN, PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS ORIENTADAS AL ADECUADO MANEJO TRIBUTARIO, LA MITIGACIÓN DE RIESGOS FISCALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES A CARGO DE LA ENTIDAD.
PERFIL	**ACREDITACIÓN ACADÉMICA:** Categoría 4 nivel 1 (resolución 5008) Profesional en las áreas de conocimiento de Contaduría Pública, con título de postgrado en cualquier modalidad, relacionada con el área del conocimiento del título de pregrado. **EXPERIENCIA:** Acreditar mínimo de treinta y siete (37) meses de experiencia profesional.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato hasta la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.883.333), incluidos todos los tributos a que haya lugar, sujeto a la fecha efectiva de inicio y al valor respaldado por la disponibilidad presupuestal. Esta suma será pagada por la UAEMC al contratista en mensualidades vencidas de hasta OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000) cada una. Cada pago se liquidará a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en el respectivo mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, tomando como base meses de treinta (30) días.

	El último pago estará sujeto, además, a la presentación del informe final de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura o documento equivalente, la cual deberá acompañarse de: (i) el informe de actividades del periodo; (ii) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y (iii) el soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando se trate de persona natural. Cuando se trate de persona jurídica, la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. PARÁGRAFO 2: Si la factura o documento equivalente, no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá, D.C., en la Calle 26 nro. 59 – 51, Piso 4, Edificio Argos Torre 3
ÁREA REQUIRENTE	Subdirección Administrativa y Financiera

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3 del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Financiero de la UAEMC requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
80111600	593 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA REVISIÓN, ANÁLISIS, CONSOLIDACIÓN, PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS ORIENTADAS AL ADECUADO MANEJO TRIBUTARIO, LA MITIGACIÓN DE RIESGOS FISCALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES A CARGO DE LA ENTIDAD.	Noviembre	Noviembre	2 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	17.000.000 COP	17.000.000 COP	No	NA	UNIDAD DE CONTRATACION MIGRACION COLOMBIA

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Su misión es, ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la Soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con cobertura a nivel nacional.

La ley, atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art. 6º, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual.

En este orden los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta. Así, en sentido amplio, la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas en orden de alcanzar sus diferentes fines. En un sentido restringido se habla de función pública referida al conjunto de principios y reglas, que se aplican a quienes tienen vínculo laboral subordinado con los distintos organismos del Estado. Por lo mismo, empleado, funcionario o trabajador, es el servidor público que está investido regularmente de una función que desarrolla dentro del radio de competencia que le asigna la Constitución, la ley o el reglamento (C.P., art. 123).

Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalizan. Así los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según la especificidad del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

La Subdirección Administrativa y Financiera a través de sus grupos de Almacén e Inventarios; Financiero; Apoyo a la gestión Regional; Seguridad; Administrativo; Contratos y; Archivo y Correspondencia, como proceso de apoyo transversal a las actividades administrativas y misionales de la entidad, debe contar con un equipo multidisciplinario de profesionales que apoyen las diferentes actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección.

En ese sentido, de conformidad con la normativa que rige la contratación estatal , el objeto del proceso contractual se basa en la necesidad de contar con personal idóneo y capacitado relacionado a las actividades de los procesos de gestiones de prestar servicios profesionales para realizar la revisión, análisis, consolidación, preparación, presentación y seguimiento de la

información tributaria de la entidad, garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales ante las autoridades competentes, así como la elaboración de informes y recomendaciones técnicas orientadas al adecuado manejo tributario, la mitigación de riesgos fiscales y el fortalecimiento de los procesos financieros y contables a cargo de la entidad y así fortalecer las metas establecidas para el contrato en el cual, el profesional, mediante su capacidad técnica y su experiencia profesional aporte sus conocimientos cuyo fin está destinado al cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la entidad y al fortalecimiento de los procesos financieros y contables a su cargo.

El profesional contratado brindará apoyo profesional al Grupo Financiero en la elaboración, recopilación, revisión y validación de la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad, así como la identificación y seguimiento de los trámites, vencimientos, compromisos y asuntos pendientes relacionados con la gestión tributaria. De igual manera, contribuirá a la elaboración, actualización y depuración de bases de datos, matrices de control y herramientas de seguimiento de las obligaciones tributarias; apoyará la revisión y organización de los soportes documentales asociados a retenciones, declaraciones, pagos y demás operaciones con incidencia tributaria, y preparará informes, reportes e insumos que permitan evidenciar las gestiones adelantadas y los resultados obtenidos.

Que, dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, se tiene contemplado contratar los servicios de un profesional con experiencia, formación y amplia trayectoria en el desarrollo de las actividades descritas con anterioridad, permitiendo el desarrollo de los objetivos trazados por el Grupo Financiero, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera de Migración Colombia.

En este sentido, la señora MARIA CAROLINA MEDINA HERNANDEZ, demuestra tener la experiencia, trayectoria y los estudios universitarios para desarrollar el objeto contractual, ya que aporta los documentos que acreditan su título como profesional en Contaduría Pública de la Fundación Universidad Central, y su título de posgrado de Magíster en Finanzas de la Universidad de los Andes.

La señora MARIA CAROLINA MEDINA HERNANDEZ, acredita más de treinta y siete (37) meses de experiencia profesional como Contador Público, según la verificación realizada en el formato AGCF.40, y tiene experiencia relacionada con servicios profesionales en revisión de documentación de las cuentas de pago de proveedores y contratistas para la elaboración presupuestal en el módulo del sistema SIIF Nación II; liquidación en materia tributaria; retenciones y revisión de declaraciones tributarias; registro de información financiera en el

aplicativo SIIF II Nación; cargues masivos o transaccionales de la información financiera en el sistema SIIF II Nación; generación de informes del aplicativo SIIF II Nación; ajustes de cuentas contables; conciliaciones de saldos, movimientos contables y tributarias, entre otras. Experiencia que le acredita su idoneidad para atender las necesidades y el apoyo a la Subdirección Administrativa y Financiera de Migración Colombia, bajo los lineamientos de la Dirección General de la entidad.

El apoyo que ofrece la señora MARIA CAROLINA MEDINA HERNANDEZ, su conocimiento, trayectoria y formación profesional, serán de vital importancia para el desarrollo de los objetivos estratégicos trazados por la Subdirección Administrativa y Financiera de Migración Colombia.

La contratación de este profesional le permitirá a la Entidad lo siguiente:

a) Fortalecer el equipo de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera de Migración Colombia.
b) Fortalecer los procesos que hacen parte de la Subdirección los cuales hacen parte de sus grupos de apoyo.
c) Cumplir con oportunidad la atención de los requerimientos en temas de planes y programas a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Por ello surge la necesidad de contratar los servicios profesionales con autonomía administrativa, para apoyar la gestión del área, así como en las demás labores que se requieran.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Financiero, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

3.1 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal

4. OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones específicas

1) Revisar, analizar y consolidar la información financiera, contable y tributaria requerida para la elaboración y presentación de las declaraciones tributarias nacionales y territoriales a cargo de la entidad, verificando su razonabilidad, consistencia y oportunidad.
2) Preparar los borradores de las declaraciones tributarias, formatos, anexos, conciliaciones e información exógena que deba presentar la entidad ante las autoridades tributarias competentes, conforme a la normatividad vigente.
3) Realizar seguimiento permanente al calendario tributario aplicable a la entidad, identificando los vencimientos de obligaciones fiscales y generando alertas oportunas para garantizar su cumplimiento dentro de los plazos establecidos.
4) Apoyar la revisión y validación de la información necesaria para la atención de requerimientos, solicitudes de información, emplazamientos, liquidaciones oficiales u otras actuaciones emitidas por las autoridades tributarias.
5) Proyectar los conceptos técnicos y recomendaciones relacionadas con la interpretación y aplicación de las disposiciones tributarias que impacten las operaciones y procesos de la entidad.
6) Analizar los riesgos fiscales asociados a los procesos financieros, contables y tributarios de la entidad, proponiendo acciones de mejora y controles orientados a su mitigación y prevención.
7) Verificar el adecuado tratamiento tributario de las operaciones, contratos, convenios, pagos, retenciones y demás actuaciones con efecto fiscal que adelante la entidad.
8) Apoyar la conciliación entre la información financiera, contable y tributaria, identificando diferencias y proponiendo los ajustes que resulten procedentes.

9) Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, el avance de las actividades ejecutadas, los riesgos identificados y las recomendaciones para su gestión.
10) Proponer estrategias orientadas a optimizar el cumplimiento tributario y fortalecer los procesos internos relacionados con la gestión fiscal de la entidad, en observancia de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad fiscal.
11) Apoyar técnicamente al Grupo Financiero, Contable o la dependencia que haga sus veces en la revisión de procedimientos relacionados con impuestos, retenciones, autorretenciones y demás obligaciones fiscales.
12) Mantener actualizada la matriz de obligaciones tributarias de la entidad, identificando responsables, periodicidad, fechas de vencimiento y soportes requeridos para su cumplimiento.
13) Participar en mesas de trabajo, reuniones de seguimiento y jornadas de socialización convocadas por el supervisor del contrato o por las dependencias relacionadas con los temas objeto del contrato.
14) Proyectar y presentar los informes, soportes técnicos y demás productos requeridos por el supervisor del contrato, relacionados con las actividades desarrolladas.
15) Custodiar la reserva y confidencialidad de la información financiera, contable, tributaria y administrativa a la que tenga acceso durante la ejecución contractual.
16) Transferir conocimiento y documentar procedimientos, recomendaciones y buenas prácticas tributarias que contribuyan al fortalecimiento institucional y a la sostenibilidad de los procesos implementados.
17) Las demás que sean requeridas por el supervisor para la buena ejecución contractual de acuerdo a la naturaleza del objeto.

4.2 Obligaciones frente a las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información

1) Apropiar y usar los servicios de Tecnologías de la Información para la ejecución de sus actividades, de acuerdo con los lineamientos, del proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.
2) Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos por la UAEMC, al igual que información como ítems, datos personales compuestos por datos sensibles, privados y/o semiprivados, y toda aquella a que tenga acceso directamente o por intermedio de terceros autorizados.
3) Conocer, cumplir y aplicar el proceso de gestión tecnológica de la UAEMC.

4) Informar de manera inmediata y efectiva a la UAEMC, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información.
5) Utilizar programas o software debidamente licenciados.
6) Hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de qué trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de MIGRACIÓN COLOMBIA.

4.3 Obligaciones ambientales

1) Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
2) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
4) Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales promovidas por la UAEMC.
5) Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas por la UAEMC.
6) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales.

6. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante será ejecutado en Bogotá, D.C.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

8.1 Régimen jurídico aplicable

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Así mismo el régimen jurídico del presente contrato se efectuará de conformidad con el pronunciamiento del Consejo de Estado, Sección segunda, Sentencia de unificación del 9 de septiembre del 2021. Respecto de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el término señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8.2 Modalidad de selección

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

Lo anterior por tratarse de un servicio que, por sus características, corresponde a aquellos en donde se requiere una persona natural que cuente con la idoneidad y la experiencia solicitada y relacionada con el área donde es requerida, teniendo en cuenta que, por tratarse de un servicio profesional, este corresponde a aquellos de naturaleza intelectual, de apoyo al cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. Lo anterior conlleva el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la

Contratación Directa, donde es posible adelantar un proceso simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

El objeto contractual definido corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad, teniendo en cuenta que de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato corresponden a actividades a desarrollar con autonomía e independencia de forma temporal para actividades ligadas a la misionalidad y naturaleza de la Entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante.

9. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente. En consecuencia, los honorarios mensuales de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000) corresponden a la Categoría IV, Nivel 1 de la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución 5008 del 18 de diciembre de 2025, aplicable a perfiles con título profesional, título de posgrado en cualquier modalidad y de treinta y siete (37) a cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional, cuyo rango de honorarios mensuales es de $8.500.000 a $9.499.999.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

La UAEMC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente), procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o

por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que ésta implica.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

La UAEMC identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se anexan en documento adjunto el cual hace parte integral del presente estudio previo.

11. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la UAEMC, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y 4 meses más, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la COORDINACIÓN FINANCIERA.

NOTA: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por el jefe de la dependencia, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el jefe de la dependencia podrá solicitar la designación de un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora MARIA CAROLINA MEDINA HERNANDEZ, la validación se realizó a través del formato AGCF.40 Certificado de Idoneidad, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El candidato deberá acreditar los documentos relacionados en la lista de verificación que rige este procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución N.° 5008 del 18 de diciembre de 2025, el cual regula las equivalencias, no se requiere aplicar equivalencia alguna, toda vez que la contratista acredita directamente el título profesional en Contaduría Pública y el

título de posgrado de Magíster en Finanzas otorgado por la Universidad de los Andes, exigidos en el perfil.

13.3 Análisis histórico de la oferta

La UAEMC ha ejecutado los siguientes contratos con objetos similares, tal como a continuación se evidencia:

NRO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CO-371-2025	PRESTAR DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL TRÁMITE DE CUENTAS POR PAGAR Y OBLIGACIONES DENTRO DEL SIIF, LA APLICACIÓN DE RETENCIONES Y LA REVISIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD Y DEMÁS ACTIVIDADES A CARGO EL GRUPO FINANCIERO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	$44.000.000	6,5 (MESES)
PCD-007-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE CUENTAS POR PAGAR Y OBLIGACIONES DENTRO DEL SIIF, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE RETENCIONES Y REVISIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD.	$69.000.000	11,5 (MESES)
PCD-002-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN TEMAS CONTABLES Y TRIBUTARIOS AL GRUPO FINANCIERO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.	$64.673.700	11,5 (MESES)
PCD-004-2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA APOYAR AL ÁREA CONTABLE DEL GRUPO FINANCIERO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	$61.594.000	11,5 (MESES)
PCD-015-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA APOYAR EN EL ÁREA DE RECAUDO AL GRUPO DE SOPORTE A LA GESTIÓN REGIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y	$47.771.000	11 (MESES)

NRO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.		
PCD-063-2020	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA APOYAR AL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	$30.000.000	5 (MESES)

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad con los datos disponibles en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente y correspondiente a la vigencia 2024, se evidencia que las entidades estatales de todos los niveles suscribieron aproximadamente 64.000 contratos de prestación de servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. Este volumen contractual refleja la relevancia estratégica, dentro del segmento del gasto público, que ostenta este tipo de contrato. De otro lado, se dimensiona la magnitud de esta tipología contractual, como quiera que se requiere dar cumplimiento a las necesidades la entidad

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por otras entidades en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato
2023	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Prestación de servicios profesionales en materia tributaria a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.	CD-045-2023 – 7 meses	$41.232.240
2023	MINISTERIO DEL DEPORTE	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento, análisis y apoyo contable, en el desarrollo de las actividades y funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.	CD-573-2023 – 10 meses	$72.500.000
2023	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Prestar servicios profesionales para apoyar administrativa y financieramente al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, así como con las actividades relacionadas del SGR.	CD-825-2023 – 3 meses	$23.250.000

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato
2023	UAE. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Prestar sus servicios profesionales como contador público, de manera autónoma e independiente a la U.A.E. Contaduría General de la Nación, en el GIT de Gestión y Evaluación de la Información Empresas, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS CONTROLES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA REPORTADA POR LAS ENTIDADES REGULADAS POR LA CGN A NIVEL NACIONAL"	CD-121-2023 – 2 meses	$11.106.666

Este análisis determinó que en el mercado existen varias entidades de orden público que requieren este tipo de servicios, evidenciando una demanda sostenida y la necesidad de soluciones que respondan a los desafíos particulares que requiere el objeto.

14. Decisión de contratación

Una vez analizada la hoja de vida de la señora MARIA CAROLINA MEDINA HERNANDEZ en atención al objeto contractual, las obligaciones, la necesidad que se pretende satisfacer. Lo anterior, luego de revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

El presente documento se suscribe en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días de noviembre de 2026.



GLORIA CAROLINA CARDENAS NAVAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Yana Cristina González Flórez – Coordinadora Financiera. 